

Resolución Nº 5/2022 Acta N° 263/2022

Montevideo, 31 de enero de 2022

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Club Cannábico El Tío Cannabis Club para girar como Club de Membresía Cannábico.

RESULTANDO:

- I) El 29 de octubre de 2021, la Asociación Civil Club Cannábico Club Cannábico El Tío Cannabis Club solicitó autorización para funcionar como Club Cannábico.
- II) De los antecedentes surge que por Resolución N°931/021 de fecha 27 de agosto de 2021, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica, y, el 6 de setiembre de 2021 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, del referido Ministerio.
- III) Realizado el control pertinente por las distintas Áreas del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), éstas formularon observaciones, las cuales fueron oportunamente subsanadas.
- IV) Finalmente, el 3 de enero de 2022, el Área de Fiscalización informó que la sede de la Asociación Civil cumple con los requisitos para ser habilitada.

CONSIDERANDO:

- I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.
- II) La Asociación Civil Club Cannábico El Tío Cannabis Club cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.
- III) De acuerdo al artículo 57 del Decreto Nº120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.
- IV) La presente autorización se otorga en base al Plan de Cultivo presentado por la Asociación Civil y aprobado por las áreas técnicas del IRCCA. Cualquier modificación al mismo deberá ser realizada, previa autorización del IRCCA.

ATENTO: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley Nº19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto Nº120/014,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:





- 1°) Autorizar a la Asociación Civil Club Cannábico El Tío Cannabis Club, con sede en el departamento de Canelones, para girar como Club de Membresía Cannábico por un plazo de 3 años, a partir de la fecha.
- 2°) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3°) Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.
- 4°) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el Portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Dr. Daniel Radío Presidente de Junta Directiva IRCCA SND
- Q.F. Carlos Lacava Ministerio de Salud Pública MSP
- Sr. Gonzalo Maciel Ministerio de Industria, Energía y Minería MIEM